



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1983

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 01 de agosto de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y considerando:

Que en atención al radicado DAMA No. 31958 del 07 de septiembre de 2005 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. 1125 del 23 de enero de 2007, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita de seguimiento el día 14 de junio de 2007 al predio ubicado en la carrera 27 No. 8 – 46 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 6174 del 12 de julio de 2007, mediante la cual se determinó: "...**SITUACIÓN ENCONTRADA:** En el momento de la visita se evidenció que en el establecimiento no se llevan a cabo quemas a cielo abierto. (...) **Análisis de cumplimiento:** De acuerdo a lo encontrado en la visita se puede establecer que en el predio ubicado en la carrera 27 No. 8 – 46 hay cumplimiento del requerimiento EE No. 1125 del 23/01/07".

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece: "Cuando el Ministerio de Salud¹² o su entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor". Subrayas fuera de texto.

En consecuencia,

¹ Decreto 1594 de 1984 fue expedido con anterioridad a la creación del sistema nacional ambiental y es aplicable a los casos que conozca la Secretaría Distrital de Ambiente.

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

DISPONE:

1983

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con el radicado DAMA No. 31958 del 07 de septiembre de 2005, por presunta contaminación atmosférica por quemas a cielo abierto.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 31 AGO 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Subsecretaria General

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales
Proyectó: Sandra P. Aceros T.
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia